JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CALI RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00294-00 AUTO #655

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente actuación y constatado con la información de la administradora de recursos del sistema de seguridad social en salud (ADRES), se establece el fallecimiento de la señora MARIA YACUP ESCOBAR, en virtud de lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

- 1°. Incorporar a los autos para que obre la información de ADRES donde se puede visualizar el fallecimiento de la señora MARIA YACUP ESCOBAR.
- 2°. Requerir al señor DARIO PARADA YACUP, en su calidad de Guardador, a fin de que rinda informe de la gestión como curador de la señora MARIA GABBY ARGUELLO, desde el momento de su designación hasta la fecha. (art. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009).
- 3°. Alléguese por los interesados el registro civil de defunción de la señora MARIA YACUP ESCOBAR.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ